ARCHIVO HISPALENSE

REVISTA HISTÓRICA, LITERARIA Y ARTÍSTICA

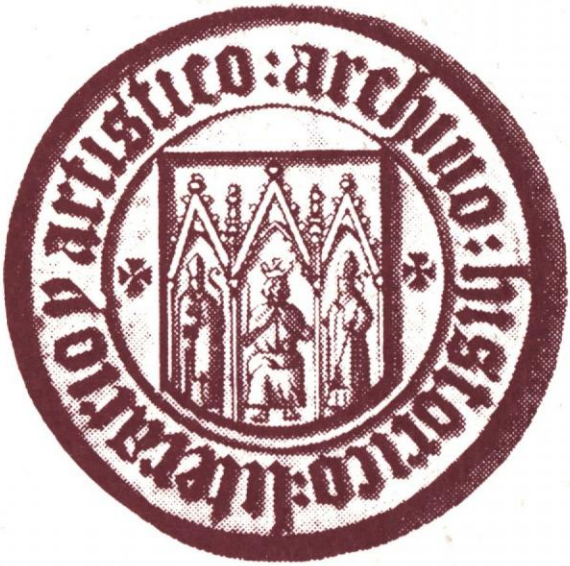

SEVILLA, 1991

ARCHIVO HISPALENSE

REVISTA
HISTÓRICA, LITERARIA
Y ARTÍSTICA

Publicaciones de
EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SEVILLA
Directora: ANTONIA HEREDIA HERRERA

RESERVADOS LOS DERECHOS

Depósito Legal SE - 1958. I.S.S.N. 0210-4067

Impreso en Imprenta A. Pinelo. Avda. de las Erillas, 7 - SEVILLA

ARCHIVO HISPALENSE

REVISTA
HISTÓRICA, LITERARIA
Y ARTÍSTICA

PUBLICACIÓN CUATRIMESTRAL

2.ª ÉPOCA
1991

TOMO LXXIV
NÚM. 227

SEVILLA, 1991

ARCHIVO HISPALENSE

REVISTA HISTÓRICA, LITERARIA Y ARTÍSTICA
2.ª ÉPOCA

1991 SEPTIEMBRE-DICIEMBRE Número 227

Directora: ANTONIA HEREDIA HERRERA

CONSEJO DE REDACCIÓN
MIGUEL ÁNGEL PINO MENCHÉN, PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL

JOSÉ MANUEL AMORES

FRANCISCO MORALES PADRÓN
OCTAVIO GIL MUNILLA
ANTONIO DOMÍNGUEZ ORTIZ
MANUEL GONZÁLEZ JIMÉNEZ
ANTONIO COLLANTES DE TERÁN SÁNCHEZ
JOSÉ M.ª DE LA PEÑA CÁMARA
VÍCTOR PÉREZ ESCOLANO
CARLOS ÁLVAREZ SANTALÓ
JOSÉ HERNÁNDEZ DÍAZ
PEDRO M. PIÑERO RAMÍREZ
ROGELIO REYES CANO
ESTEBAN TORRE SERRANO
ENRIQUE VALDIVIESO GONZÁLEZ
JUANA GIL BERMEJO
ANTONIO MIGUEL BERNAL

SECRETARÍA Y ADMINISTRACIÓN:

CONCEPCIÓN ARRIBAS RODRÍGUEZ

REDACCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y DISTRIBUCIÓN: PLAZA DEL TRIUNFO, 1
TELÉFONO 422 28 70 - EXT. 213 Y 422 87 31
41071 SEVILLA (ESPAÑA)

SUMARIO

ARTÍCULOS

HISTORIA

GARCÍA FERNÁNDEZ, Manuel: *Morón de la Frontera y Enrique II. Los privilegios reales de 1378* 3
MARTÍN OJEDA, Marina, GARCÍA LEÓN, Gerardo: *El archivo de la Contaduría de hipotecas de Écija* 27
GONZÁLEZ ARTEAGA, José: *Aprovechamiento y rentabilidad de las marismas del Guadalquivir* 47

LITERATURA

COMELLAS AGUIRREZÁBAL, Mercedes: *La confabulación de los géneros y un demente barroco* 63
MATAS CABALLERO, Juan: *Un aspecto de la dualidad crítico-poética en la obra de Juan de Jáuregui: el empleo de la bimembración y la correlación* 93

ARTE

GÓMEZ SÁNCHEZ, Juan Antonio: *Pedro de Campaña en Sevilla: notas y documentos* 121
SERRERA, Juan Miguel: *Alonso Vázquez: el retablo mayor del Hospital de las Cinco Llagas* 139
MORALES, Alfredo J.: *Sobre la capilla real de Sevilla y algunos de sus creadores* 185

MISCELÁNEA

CENDOYA ECHANIZ, Ignacio; MONTERO ESTEBAS, Pedro María: *La gestación de una obra emblemática en la producción de Antonio María Esquivel* 197

LIBROS

Temas sevillanos en la prensa local 209

CRÍTICA DE LIBROS

HEREDIA HERRERA, Antonia: *La lonja de mercaderes: el cofre para un tesoro singular*. Alfredo J. Morales 221
VELÁZQUEZ SÁNCHEZ, J.: *Memoria del Archivo Municipal de Sevilla*. Antonia Heredia Herrera 226
V.A.: *Pedro Salinas en su centenario*. M.ª Luisa Reyes Pérez 227
CHIC GARCÍA, Genaro: *La navegación por el Guadalquivir entre Córdoba y Sevilla*. G. Carrasco Serrano 230
LÓPEZ MARTÍNEZ, M.ª Isabel: *La poesía popular en la obra de Juan Ramón Jiménez*. M.ª Luz Domínguez Rosado 231
LÓPEZ MARTÍNEZ, A.L.: *La economía de las órdenes religiosas en el Antiguo Régimen*. Antonio Herrera García 233
HUERTA MARTÍNEZ, Angel: *La enseñanza primaria en Cuba en el s. XIX (1812-1868)*. Alejandro Ávila Fernández 235
GODINEZ, Felipe: *Aún de noche alumbra el sol. Los trabajos de Job*. Antonio Castro Díaz 238

APROVECHAMIENTO Y RENTABILIDAD DE LAS MARISMAS DEL GUADALQUIVIR

Las Marismas del Guadalquivir –cuya formación y evolución han quedado expuestas en mi tesis doctoral «Las Marismas del Guadalquivir: etapas de su aprovechamiento económico», leída en la Universidad de Sevilla en 1989; y aún inédita– fueron, en un principio, una zona de nadie hasta el momento en que, a medida que fue colmatándose el «lago», comenzaron a aflorar las tierras y los labradores colindantes se decidieron a introducir sus ganados y a apropiarse de ellas, transformándose en bien de dominio público, que usufructuarían los Ayuntamientos ribereños.

En el siglo XIII, una vez expulsados los musulmanes, podían distinguirse tres partes en las marismas; una, formada por las Islas Mayor y Menor, cae en manos de la ciudad de Sevilla, que en calidad de tierras de Propios, la va a utilizar para pastos del ganado, fundamentalmente; otra pasa a poder de algún título de la nobleza –duque de Medina Sidonia, por ejemplo–, que la convertirá en área cinegética; mientras que una tercera queda en poder de los pueblos y será aprovechada de forma múltiple, destacando el ganado, la caza, la pesca y el aprovechamiento de sus hierbas –mazacote y barrilla– para la fabricación de jabón y vidrio, lo que no desaprovecharon tampoco algunos títulos de la nobleza –Medina Sidonia y Medinaceli– ni la ciudad de Sevilla.

Pero muy pronto –a partir del siglo XVII– comienzan a darse los primeros intentos de romper y sembrar, poniéndose de manifiesto que cada vez son más apetecidas por los vecinos perimarismeños, que ven en ellas una fuente de ingresos. Serán las autoridades lebrijanas las primeras que lo intenten, presentándose, con ello, la margen izquierda como la que despierta un mayor interés entre las familias influyentes y los pueblos limítrofes, que

empiezan a hacer en ellas las primeras obras de las que se tienen noticias, obras que, por otra parte, van a traer como consecuencia el enfrentamiento entre agricultores y ganaderos.

Efectivamente, desde muy pronto se producen conflictos en las tierras marismeñas; conflictos que tendrán un denominador común: la oposición de los ganaderos a cualquier posible cambio del espacio que nos ocupa. Se oponen, por tanto, lo mismo a su venta como a su arrendamiento, a la extracción del mazacote y la barrilla como, por supuesto, a su puesta en cultivo. Pero no se detienen aquí, sino que su oposición alcanza a otros ganaderos, concretamente a los marchantes de ganado lanar, ya que consideraban que esa especie era perjudicial para el ganado mayor (vacuno y caballar).

Ese predominio ganadero se deja sentir aún a mediados del XVIII, observándose en el Catastro de Ensenada que las marismas siguen siendo de dominio público en su mayor parte, ya que las Islas Mayor y Menor, la Marisma Gallega de Hinojos y parte de las de la margen izquierda están en manos de los Ayuntamientos. Solamente las marismas de Aznalcázar, las de Almonte y la parte restante de la margen izquierda pertenecen a particulares, repartiéndoselas algunos títulos de la nobleza y familias influyentes, como queda patente en el cuadro nº 1:

PUEBLOS	EXTENSIÓN (fan.)	DEDICACIÓN	PROPIETARIOS
Almonte	14.917	Pastos	Propios de la villa
			Baldíos del Común
			Duque de Medina Sidonia
Aznalcázar	17.974	Pastos	Baldíos de la villa
	870	Pastos	Propios
	1.100	Pastos	Ciudad de Sevilla
	400	Pastos	Concejo de Benacazón
	200	Pastos	Concejo de Huévar
	450	Pastos	Concejo de Pilas
Hinojos	6.000	Pastos	Propios de la villa
Lebrija	16.823	Pastos	Propios y comunales
Puebla del Río	17.407	Pastos	Propios del Común
	10	Labor	Catalina Barquero
	1.536	Pastos	J. Barona Villavivencio
	1.302	Labor	Marqués de Campo Verde
TOTAL	78.999 (46.957 Has.)		

Como hemos apuntado, la entrada en escena de las marismas tiene lugar como consecuencia del aprovechamiento de sus hierbas y el ganado, que se nos presentan como sus primeras y principales fuentes de riqueza.

Pero ¿cuál es la vegetación marismeña y cómo se aprovecha? Dicha vegetación la constituyen, principalmente, el almajo dulce, almajo salado y sapillo, o «suade fructicosa», «salicornia fructicosa» y «arthrocnmon matrostachyum» respectivamente. Los dos primeros –denominados vulgarmente mazacote y barrilla– se utilizaban, una vez convertidos en ceniza, y desde tiempo inmemorial –quizás desde la época musulmana–, para la fabricación de jabón en las almonas de Triana, en la de la collación del Salvador y en la de Santiponce –aunque también parece ser que las hubo esporádicamente en Puerto Real, Sanlúcar de Barrameda y Utrera–, y para la elaboración de vidrio, como consta en los documentos, aunque nosotros interpretamos que se trata de la famosa cerámica trianera. El resto se aprovechaba para pasto del ganado y eran denominadas como «yerbas de las marismas». Desde el siglo XIV, concretamente a partir de 1368, y hasta 1381, aparecen arrendadas las «yerbas de las Islas» a unos particulares de los pueblos circundantes, que pagaban anualmente por ellas entre 5.000 y 7.000 maravedises. Ya en 1400, además de las hierbas, fue arrendado el «mazacote», y cuatro años más tarde, en 1404, aparecen en escena el producto de las pesquerías, con el arrendamiento del canal del Zurraque. Por esos años, el producto de las Islas suponía solamente alrededor del 2 por 100 de las rentas totales de los Propios de Sevilla, y sus arrendatarios siguen siendo vecinos de la ciudad y de los pueblos limítrofes, sin que aparezca ningún título de la nobleza ni institución religiosa.

Esta primera serie termina en 1430 en que aparecen, entre las rentas de Propios, las «yerbas de las Islas», el mazacote y la barrilla, el caño del Zurraque y, por primera vez, las «penas de las Islas», suponiendo un valor total de 38.059 maravedises, como se observa en el cuadro nº 2 y en el gráfico nº 1.

La segunda serie comienza en 1544, y ya constan casi todos los conceptos que van a rendir las Islas a los Propios hasta 1830 en que dejan de pertenecer a Sevilla, y que a saber son: las yerbas y marismas, el mazacote y la barrilla, las penas de las Islas, el caño del Zurraque y las barcas del Borrego y S. Antón. Es en este siglo cuando más rentables se nos presentan, llegándose al máximo de toda la serie en 1571 en que alcanzan una cifra sin precedentes: el 6,03 por 100, pasándose también del 3 por 100 en 1582 y 1583. Más tarde, en el siglo XVIII, hacen su aparición las dehesas (la de la

Vera de las Marismas y la de la Tiesa), que van a propiciar que las rentas suban espectacularmente, después de una inflexión en la segunda mitad del XV; mientras, desaparecen las yerbas y el mazacote y la barrilla. No es de extrañar esto último, pues al observar la serie completa se nota que a medida que pasan los años, van perdiendo valor en beneficio de las barcas y de las dehesas, principalmente. Con ello queda demostrado la importancia que va adquiriendo el ganado en las Islas –y por extensión en la totalidad de las marismas–, al ser las dehesas de pastos y las barcas –por las que circulaban las reses de un lado a otro del río– las que más rentaban al final del período.

Sin embargo, surge una pregunta: ¿cómo se explica esa pérdida de valor del mazacote y la barrilla junto a la de las hierbas y penas de las Islas desde los años finales del XVII? La respuesta viene dada como consecuencia de un enfrentamiento entre los cortadores de almajos y los ganaderos. Éstos aducen que el corte de dicha planta da lugar al surgimiento de una hierba que denominan «sapina» que era venenosa para los toros y las yeguas. Ello da lugar a un pleito que se zanja cuando el cabildo secular de Sevilla, propietario de las marismas, envió una carta circular a los concejos de Aznalcázar, Villamanrique, Villafranca de las Marismas, Lebrija, Hinojos y La Puebla, para que prohibiesen la corta y quema de almajos. Por otro lado, Felipe V, firmó un decreto el 28 de setiembre de 1737 para que se «ocupasen las tierras y marismas valdías y despobladas» para acrecentar la Real Hacienda; y dos años más tarde, el 7 de mayo de 1739, dictó nueva orden «para que ninguno de los pueblos donde se criasen los almajos, permitiesen la extracción de éstos a otras partes del reino y al extranjero, sin licencia del Real Consejo» (1). La consecuencia inmediata fue, al parecer, la desaparición de las rentas por dichos conceptos a los propios de la ciudad de Sevilla, aunque tenemos constancia de que se siguieron cortando almajos y el ganado siguió penetrando en las Islas y marismas.

Del cuadro y gráfico comentado se desprende que las Islas han contado muy poco para el caudal de propios de Sevilla, y si bien hay un cierto despertar a finales del primer tercio del siglo XV, durante el XVI, XVII y XVIII se observa un entancamiento del que no va a salirse hasta los años

(1) GONZÁLEZ MORENO, J.: *Descubrimiento en Triana: las cuevas del jabón*. Colección Popular de Bolsillo. RC Editor. Sevilla, 1989, pág. 84.

CUADRO 2
APROVECHAMIENTO Y RENTAS PERCIBIDAS POR EL AYTO. DE SEVILLA DE SUS TIERRAS EN LAS MARISMAS (ISLAS) EN MARAVEDÍES (1368-1830)

AÑOS	YERBAS MARISMAS	MAZACOTE BARRILLA	CAÑO DEL ZURRAQUE	PENAS DE LAS ISLAS	BARCA BORREGO
1368	7.000	——	——	——	——
1377	7.426	——	——	——	——
1379	5.173	——	——	——	——
1380	5.100	——	——	——	——
1381	6.466	——	——	——	——
1400	5.500	3.644	——	——	——
1402	5.675	4.368	——	——	——
1404	5.849	2.426	4.368	——	——
1406	5.443	4.133	4.373	——	——
1407	7.364	3.000	2.871	——	——
1410	7.289	500	2.083	——	——
1412	9.260	——	——	——	——
1413	——	4.427	1.397	——	——
1420	4.837	811	1.882	——	——
1423	5.134	300	310	——	——
1424	6.846	1.589	3.010	——	——
1430	5.046	27.094	3.907	2.018	——
1545	30.000	30.000	11.000	7.500	18.118
1550	30.000	11.500	4.500	19.707	17.500
1555	30.000	14.000	4.500	5.000	23.828
1560	23.000	21.775	12.307	13.063	10.711
1564	16.142	25.410	11.250	9.680	15.000
1570	21.458	50.410	10.000	12.000	39.450
1571	52.466	50.610	10.000	12.000	30.000
1572	46.000	——	10.500	12.705	——
1577	44.651	50.000	22.606	12.500	——
1582	25.000	38.000	43.140	17.000	40.000
1583	25.000	38.000	43.140	10.500	40.425
1584	20.000	38.000	43.140	6.000	26.680
1586	31.250	38.000	——	19.835	37.500
1611	6.479	——	80.000	3.119	47.778

CUADRO 2
APROVECHAMIENTO Y RENTAS PERCIBIDAS POR EL AYTO. DE SEVILLA DE SUS TIERRAS EN LAS MARISMAS (ISLAS) EN MARAVEDÍES (1368-1830) (Continuación)

AÑOS	YERBAS MARISMAS	MAZACOTE BARRILLA	CAÑO DEL ZURRAQUE	PENAS DE LAS ISLAS	BARCA BORREGO
1621	4.837	—	16.000	3.275	75.132
1631	6.210	—	16.000	—	30.000
1640	6.479	7.018	16.000	48.223	62.269
1651	3.150	—	16.000	3.550	10.452
1661	7.818	5.301	16.000	10.000	7.014
1670	—	—	16.000	—	8.500
1680	—	—	16.000	—	16.241
1690	—	—	16.000	—	11.512
1700	—	—	7.480	—	14.062
1705	—	—	7.480	—	27.151
1710	—	8.268	7.480	—	18.700
1720	—	—	17.000 (1)	—	21.250
1730	—	—	7.480	—	13.600
1742	—	—	19.040	—	—
1750	—	—	12.250	—	10.200
1760	—	—	12.270	—	10.200
1770	—	—	40.832	—	13.600
1780	—	—	91.413	—	13.600
1790	—	—	374.000	—	—
1795	—	—	110.942	—	12.376
1800	—	—	42.092 (2)	—	12.240
1810	—	—	42.092	—	34.476
1820	—	—	—	—	—
1830	—	—	—	—	—

Notas:

(1) Incluyen Caño del Zurraque (7.480 mrs) y Caño Nuevo (9.520 mrs.)

(2) Incluye Caños del Zurraque y Nuevo.

FUENTE: A.H.M.S.: PAPELES DE MAYORDOMAZGO. LIBROS DE PROPIOS Y MANUAL LIBROS DE CAJA. ELABORACIÓN PROPIA

CUADRO 2
APROVECHAMIENTO Y RENTAS PERCIBIDAS POR EL AYTO. DE SEVILLA DE SUS TIERRAS EN LAS MARISMAS (ISLAS) EN MARAVEDÍES (1368-1830) (Continuación)

AÑOS	BARCA S. ANTON	DEHESA VERA DE LAS MARISMAS	DEHESA DE LA TIESA	DEHESA DE POTROS	TOTAL	% SOBRE TOTAL DE LOS PROPIOS
1368	—	—	—	—	7.000	—
1377	—	—	—	—	7.426	—
1379	—	—	—	—	5.173	—
1380	—	—	—	—	5.100	—
1381	—	—	—	—	6.466	—
1400	—	—	—	—	9.144	1,44
1402	—	—	—	—	10.043	2,33
1404	—	—	—	—	12.643	—
1406	—	—	—	—	13.949	—
1407	—	—	—	—	13.235	2,30
1410	—	—	—	—	9.872	—
1412	—	—	—	—	9.260	—
1413	—	—	—	—	15.084	1,85
1420	—	—	—	—	7.530	—
1423	—	—	—	—	5.744	—
1424	—	—	—	—	11.445	—
1430	—	—	—	—	38.059	—
1545	15.750	—	—	—	114.368	—
1550	17.500	—	—	—	104.707	—
1555	25.000	—	—	—	102.328	—
1560	10.000	—	—	—	90.856	—
1564	6.000	—	—	—	83.482	—
1570	16.000	—	—	—	149.358	—
1571	16.000	—	—	—	181.07	66,03
1572	—	—	—	—	68.205	—
1577	—	—	—	—	129.757	—
1582	24.000	—	—	—	187.140	3,53
1583	24.415	—	—	—	181.480	3,06
1584	16.675	—	—	—	170.495	—
1586	17.000	—	—	—	143.585	—
1611	27.787	—	—	—	165.163	—

CUADRO 2
APROVECHAMIENTO Y RENTAS PERCIBIDAS POR EL AYTO. DE SEVILLA DE SUS TIERRAS EN LAS MARISMAS (ISLAS) EN MARAVEDÍES (1368-1830) (Continuación)

AÑOS	BARCA S. ANTON	DEHESA VERA DE LAS MARISMAS	DEHESA DE LA TIESA	DEHESA DE POTROS	TOTAL	% SOBRE TOTAL DE LOS PROPIOS
1621	14.916	——	——	——	114.160	——
1631	10.250	——	——	——	62.910	——
1640	20.350	——	——	——	160.339	——
1651	10.452	——	——	——	43.604	——
1661	13.870	——	——	——	60.003	——
1670	12.270	——	——	——	36.770	——
1680	28.203	——	——	——	60.449	——
1690	20.058	——	——	——	47.570	——
1700	13.600	62.680	34.000	——	131.822	——
1705	34.000	44.200	25.200	——	138.031	——
1710	25.500	44.200	27.200	——	131.348	——
1720	18.700	37.400	27.200	102.000	223.550	——
1730	17.000	37.400	27.200	——	102.680	——
1742	37.924	47.600	51.000	181.764	——	
1750	38.250	74.358	——	162.258	——	
1760	27.200	77.277	47.600	——	174.547	——
1770	13.600	77.364	47.600	——	192.996	——
1780	23.827	248.202	649.400	——	1.006.442	——
1790	37.400	240.278	170.000	102.000	923.678	——
1795	58.582	204.000	——	27.200	413.100	1,47
1800	37.536	265.880	190.400	57.800	605.948	——
1810	65.382	176.800	221.000	21.760	561.510	1,16
1820	257.686	242.828	224.400	551.888	1.276.802	——
1830	136.000	207.536	——	——	343.536	——

Notas:

(1) Incluyen Caño del Zurraque (7.480 mrs) y Caño Nuevo (9.520 mrs.)

(2) Incluye Caños del Zurraque y Nuevo.

FUENTE: A.H.M.S.: PAPEPLES DE MAYORDOMAZGO. LIBROS DE PROPIOS Y MANUAL LIBROS DE CAJA. ELABORACIÓN PROPIA

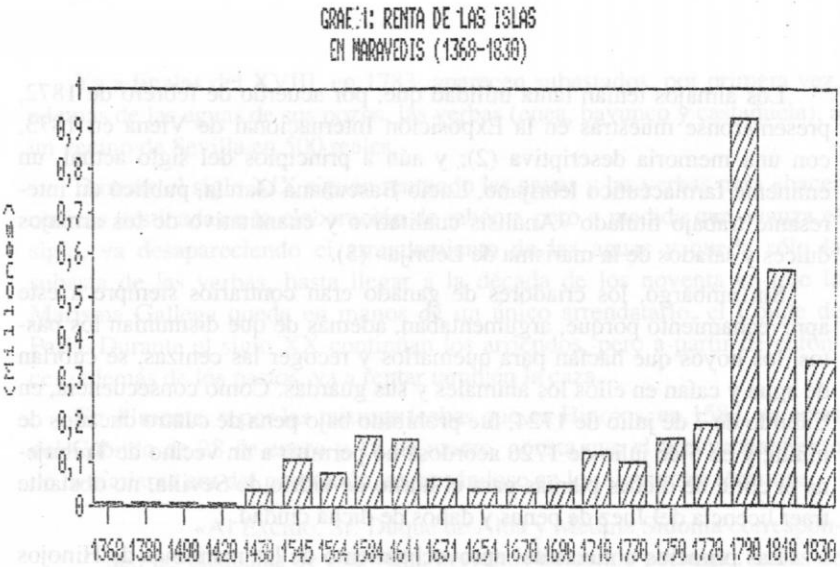

finales de este último siglo y se va a mantener en los primeros treinta años del XIX –en 1830 las Islas dejan de pertenecer a los propios y pasan a propiedad particular–, como consecuencia de la entrada en escena de las dehesas. Es obvio que Sevilla nunca tuvo mucho interés por estas tierras y no llegó a conocerlas del todo ni a preocuparse por ellas.

En las marismas de Lebrija son aprovechados igualmente el mazacote y la barrilla, los pastos y las pesquerías, como ya hemos apuntado. Desde siempre la renta y el estanco del jabón pertenecieron al duque de Medinaceli que llegó a producirle 1.000 reales, y por el privilegio de las almonas de Triana tuvo facultad para cortar los almajos de 9.000 fanegas de marismas, que le rendían 27.000 reales. Remontándonos al siglo XV, en un contrato fechado en domingo 7 de julio de 1491, Antón Sánchez Cisneros, Juan Esteban de la Porqueriza y otros, se obligaron con Overto Triguero, genovés, a entregarle 200 quentos de mazacote, a 40 maravedis cada uno, «puesto en la xabonería de Santiponce que cabe de Sevilla de parte de arriba».

En mayo de 1825 pidieron permiso los alfareros para cortar almajos a fin de «cocer la loza y ladrillos», autorizándoseles a tomarlos de El Yeso, pero por lo costoso de los portes dio licencia para cortarlos de donde quisiesen, a condición de que dieran cada uno 500 reales. Algunos años más tarde, en 1841, terminó este privilegio, y las sosas y barrillas fueron subastadas, pujándose para pagar el déficit de las obras de la Cárcel y Casas Consistoriales de la citada villa.

Los almajos tenían tanta utilidad que, por acuerdo de febrero de 1872, presentáronse muestras en la Exposición Internacional de Viena en 1873, con una memoria descriptiva (2); y aún a principios del siglo actual, un eminente farmacéutico lebrijano, Lucio Bascuñana García, publicó un interesante trabajo titulado «Análisis cualitativo y cuantitativo de los armajos dulces y salados de la marisma de Lebrija» (3).

Sin embargo, los criadores de ganado eran contrarios siempre a este aprovechamiento porque, argumentaban, además de que dismunían los pastos, los hoyos que hacían para quemarlos y recoger las cenizas, se cubrían de agua y caían en ellos los animales y sus guardas. Como consecuencia, en Cabildo de 7 de julio de 1724, fue prohibido bajo pena de cuatro ducados de multa; y en 5 de julio de 1726 acordose no permitir a un vecino de Trebujena el corte de dichas plantas para el horno de vidrio de Sevilla, no obstante traer licencia del Juez de penas y daños de dicha ciudad.

Las primeras noticias del aprovechamiento de las marismas de Hinojos se remontan a los últimos años del siglo XVI (1598), en que aparecen rematadas el agua del «pozo y ojos del Chujarro» en 100 reales (véase cuadro nº3). Durante todo el XVII es el único concepto por el que rentan dichas marismas hinojeras; y así, en el libro de Cabildo del Ayuntamiento, correspondiente al año 1613, aparece un acuerdo en los siguientes términos:

> «... así mismo se acordó se vendiesen el agua de Chujarro y se pregonó en cibdad de Sevilla y en Escaéna y paterna y mançanilla y villamanrique y se asigne el remate para sinco de junio de este año y se comete de hazer las condiciones e su merced de dicho alcalde y remate» (4).

En el segundo tercio del siglo XVIII aún siguen los arrendamientos sólo de las aguas del Chujarro, y entre 1738 y 1745 se le concede a D. Felipe Ortiz, vecino de Almonte, y a D. Francisco José de Resines. Las condiciones son establecidas para un período de tiempo de 9 años, a razón de 220 reales al año; los arrendatarios son obligados «a dar, entregar el pozo i agua del sitio del Cujarro seún i en la conformidad que se les entregaron»; han de pagar tres años por adelantado (5).

---

(2) BELLIDO AHUMADA, J.: *La patria de Nebrija (noticia histórica)*. 1985, pág. 56, nota 15.

(3) BELLIDO AHUMADA, J.: *op. cit.*, pág. 55, nota 14.

(4) AMH. Leg. 284. Carpeta nº 1.

(5) AMH. Ibidem.

Ya a finales del XVIII, en 1783, aparecen subastados, por primera vez, además de las aguas de sus pozos, las yerbas (enea, bayunco y castañuela), a un vecino de Sevilla en 500 reales.

Durante el siglo XIX siguen rentando las aguas y las yerbas para «hacer cenizas destinadas a la elaboración de jabón», pero a medida que avanza el siglo, va desapareciendo el arrendamiento de las aguas y queda sólo la subasta de las yerbas, hasta llegar a la década de los noventa en que la Marisma Gallega queda en manos de un único arrendatario, el Conde de París. Durante el siglo XX continúan los arriendos, pero a partir de entonces, además de los pastos, va a rentar también la caza.

En Almonte, y por las mismas fechas que en Hinojos, en 1583, en actas del Cabildo de 28 de enero y 16 de marzo, consta que el aprovechamiento de la marisma era del procomún, expresándose en los siguientes términos:

> «Al Excmo. Sr. Duque de Alba y Medina Sidonia corresponden las alcabalas de esta villa, desechos de saca y portazgo, penas de cámara. dehesas, bellotas, caza y demás que contiene el Coto de Doñana, a ecepción de las yerbas de la marisma; sobre cuyas rentas, sus privilegios, fundamentos, gastos y cantidad que produce solámente podían informar con el debido conocimiento su Exª o sus tesoreros» (6).

A pesar de ello, siglo y medio más tarde, por el interrogatorio General del Catastro de Ensenada (1751), en su pregunta 28, se sabe que «el armajo y la barrilla de sus marismas se halla acotado en manos del Sr. de Medina Sidonia que le producen 750 reales de vellón». También toca a dicho señor el permiso, fábrica y alcabalas del jabón, que lo arrienda en 100 reales (7).

Durante todo el siglo XIX, las marismas almonteñas –insertas en el Coto de Doñana– siguen perteneciendo a los duques de Medina Sidonia (marqueses de Villafranca), y así lo testimonia Madoz, que constata que dicho coto está destinado a la cría de ganados, y, como coto cerrado, también a la caza mayor y menor, y que por ambos conceptos renta considerables beneficios. Se arrienda a los aficionados a la caza, españoles y, sobre todo, extranjeros (ingleses, especialmente) (8). Así continúa la situación hasta los primeros años del siglo actual, en que pasan a unos cuantos propietarios que las siguen utilizando para pastos.

---

(6) AMA. Actas Capitulares.

(7) AMA. «Interrogatorio General del Catastro del Marqués de la Ensenada» 1751.

(8) MADOZ, P.: *Diccionario geográfico estadístico...*, 1849.

CUADRO 3: RENTAS EN REALES PERCIBIDAS POR EL AYTO, DE HINOJOS DE SUS TIERRAS EN MARISMAS (1598-1942)

AÑOS	CONCEPTO	TIEMPO	REMATE	ARRENDATARIO
1598	Pozo y ojos de Chujarro	1 año	100 rs.	—
1604	Pozo y ojos de Chujarro	1 año	110 rs.	—
1647	Pozo y ojos de Chujarro	4 años	400 rs.	—
1656	Pozo y ojos de Chujarro	6 años	630 rs.	—
1664-73	Pozo y ojos de Chujarro	9 años	1.350 rs.	—
1678-86	Pozo y ojos de Chujarro	9 años	2.475 rs.	—
1680-90	Pozo y ojos de Chujarro	10 años	2.000 rs	—
1716-21	Pozo y ojos de Chujarro	Por vida	220 rs./año	Luis Ponce de León
1738-45	Pozo y ojos de Chujarro	9 años	220 rs./años	Fco. José Resines
1746-53	Pozo y ojos de Chujarro	6 años	220 rs./año	—
1755-61	Pozo y ojos de Chujarro	4 años	240 rs./año	Fco. Ignacio Resines
1783	Yerbas de la Madre	1 año	500 rs.	—
1795	Aguas de Chujarro	1 año	60 rs.	—
1824 (1)	Aguas de Chujarro	1 año	1.100 rs.	Vecino de Sevilla
1826	Aguas de Chujarro	1 año	400 rs.	Vecino de Sevilla
1829	Aguas de Chujarro	1 año	800 rs.	—
1831	Yerbas de las Marismas	1 año	600 rs.	—
	Aguas de Chujarro	1 año	400 rs.	—
1832	Aguas de Chujarro	1 año	300 rs.	—
	Yerbas para cenizas	1 año	1.940 rs.	—
1833	Aguas de Chujarro	5 año	600 rs./año	—
1834	Yerbas para cenizas	1 año	1.600 rs.	—
1838	Aguas de Chujarro	1 año	300 rs.	—
1839	Aguas de Chujarro	1 año	300 rs.	—
1840	Aguas de Chujarro	1 año	760 rs.	—
	Yerbas para cenizas	8 años	1.040 rs./año	Juan Bautista Conradi
1844	Aguas de Chujarro	1 año	700 rs.	—
1848	Aguas de Chujarro	1 año	600 rs.	—
	Yerbas de las Marismas	1 año	500 rs.	—
1850	Aguas de Chujarro	1 año	300 rs.	—
	Yerbas	1 año	625 rs.	—
1853	Junco de Marisma	1 año	600 rs.	—
1861	Junco Marisma Gallega	1 año	250 rs.	—
1864	Yerbas de la Marisma	1 año	495 rs.	—
1892	Arrto. Marisma Gallega	1 año	9.000 ptas.	Conde de París (2)
1896-97	Arrto. Marisma Gallega	1 año	5.000 ptas.	Vecino de Puebla
1897-1900	Arrto. Marisma Gallega	3 años	17.000 ptas.	—
1912	Caza de la Marisma G.	6 años	5.200 ptas.	Fco Moreno Cala
1918	Caza de la Marisma G.	—	—	Patricio Garvey
1919	Pasto de Marisma G.	6 años	51.025 ptas.	An. Olmedo Guerán
1925	Caza de Marisma G.	5 años	?	Duque de Tarifa
1930	Pasto de Marisma G.	6 años	132.156 ptas.	M. Carrasco Muñoz
	Caza de Marisma G.	6 años	4.752 ptas./año	Pedro Ruibérriz
1939	Pastos Marisma G.	6 años	17.000 ptas./año	—
1942	Caza de Marisma G.	6 años	50.325 ptas.	L. Bermudo Ortega

Notas: (1) Se trata de un año de escasez de agua.
(2) Llas 9.000 ptas. se trata de la prórroga por un año.

FUENTE: AMH: Leg. 284, carpetas nº 1 y 2. Leg. 285, carpetas nº 4 y del 76 al 100.
ELABORACION PROPIA

De nuevo hay que volver a las «Respuestas Generales» para constatar que las 17.974 fanegas de marismas del término de Aznalcázar estaban dedicadas, en el siglo XVIII, a matorrales, monte bajo y marisma propiamente dicha (pregunta nº 10). Más adelante, expresa que «cada fanega de marisma, poblada de armajos, produce 10 reales 33 maravedís de vellón a favor del estado de Medinaceli, por el privilegio de rozarlos» (9).

A finales de siglo (1790), aparece un expediente que se formó para el deslinde y amojonamiento de 1.200 fanegas de tierra en el baldío de la Marisma (en el lugar llamado Dehesa de Bancos) concedidos por el arbitrio para «arrendar sus pastos y hierbas» y subvenir con su importe a los gastos de cercar las dehesas de yeguas, potros y demás de este ramo (10). Es notorio, pues, cómo comienzan a aprovecharse los productos marismeños para hacer frente a otros gastos municipales.

En 1821 existen testimonios de cómo las hierbas y los pastos de la Marisma Gallega son usados por los ganados de sus vecinos y demás pueblos comuneros gratuitamente. En el mismo documento aparece que su calidad es inferior (80 reales cada fanega), que no se le conocen ningunas cargas ni pensiones que sobre sí tenga y que «no produce cosa alguna». El Ayuntamiento pide sean concedidas 1.000 fanegas de la citada Marisma para acotarla y pastar el ganado vacuno y yeguar (11).

En años sucesivos las subastas de productos marismeños continúan. Así, en 1823, es rematado el almajo en 400 reales; y sólo ocho años más tarde, en 1831, son subastadas las hierbas «propias para fabricar cenizas» como arbitrio para el fondo de los Propios, que los peritos la habían tasado en 1.100 reales de vellón, adjudicadas, después de pública subasta, en 2.400 (12). En 1847 es arrendada la Dehesa nombrada del Concejo, perteneciente a los propios, sita en la Marisma Gallega, en el lugar conocido como «Veta de Enrique», y con una extensión de 1.120 fanegas. La Corporación decide cercarla, acotarla y proceder a la venta de sus pastos para toda clase de ganado, rematándose en 15.000 reales anuales, pagaderos anticipadamente en la depositaría de Propios. En dicha venta no están comprendidas las

(9) AMAz. Respuestas Generales..., 1751.

(10) AMAz. Legajo 240.

(11) AMAz. «Expediente formado en virtud de las superiores órdenes sobre el repartimiento de los terrenos de este término. Leg. 238.

(12) AMAz. «Expediente para la subasta y remate de las hierbas de la Marisma Gallega». Leg. 238.

hierbas que sirven para ceniza y elaboración de jabón, que son rematadas por separado (13).

De todo lo anterior se constata, a modo de breve conclusión, que las marismas han sido aprovechadas desde tiempo inmemorial, pero de una manera escasa y residual, pues desde muy tempranamente son utilizadas sus yerbas con un doble fin: para la fabricación de jabón y vidrio y para pastos del ganado, con lo que aparecen los primeros atisbos de conflictos. Paralelamente son empleadas como áreas de recreo, y sus pesquerías y la caza dejan una cierta rentabilidad al caudal de los propios de las corporaciones a las que pertenecen.

Sin embargo, poco a poco, va desapareciendo el carácter de solaz y recreo, quedando el ganado como único producto rentable y dueño absoluto de estas planicies, hasta el punto de que es la más singular visión que se tiene de ellas, y en la que van a inspirarse viajeros decimonónicos y poetas del siglo actual.

José GONZÁLEZ ARTEAGA

(13) AMAz. «Expediente formado para la subasta en arrendamiento de la Dehesa nombrada del Concejo perteneciente a los Propios, sita en la Marisma Gallega». Leg. 238.